



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectifica el código de carga de licencia docente para doctorado del Artículo 1º de la RHCD-2025-131-E-UNC-DEC#FO

VISTO:

La RHCD-2025-131-E-UNC-DEC#FO y su rectificativa RHCD-2025-159-E-UNC-DEC#FO, por la cual se otorga licencia sin goce de haberes al Od. Agustín Fabián Ponce - Legajo 50888, para la prórroga de la beca doctoral otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), tramitada mediante EX-2023-108885778-APN-CB#CONICET; y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido un error material involuntario en la consignación del código para la carga del sistema SIU Mapuche de la UNC;

Que la rectificación propuesta no modifica el contenido sustancial ni la voluntad expresada por el Honorable Consejo Directivo al dictar la RHCD-2025-131-E-UNC-DEC#FO y su rectificativa RHCD-2025-159-E-UNC-DEC#FO, limitándose a subsanar un error de transcripción en el código de carga de licencia docente para doctorado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar por error material el Artículo 1º de la RHCD-2025-131-E-

UNC-DEC#FO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°: "Otorgar licencia sin goce de haberes (**Cód. 051**) al Od. Agustín Fabián Ponce (DNI 37.316.137 – Legajo 50888), en el cargo de Profesor Asistente Simple de la Cátedra Ergonomía y Bioseguridad, desde el 1.º de mayo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027 inclusive, fecha en la que finaliza la prórroga de la beca doctoral otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), tramitada mediante EX-2023-108885778-APN-CB#CONICET, conforme a lo establecido en la Ordenanza HCS N.º 1/1991 y sus modificatorias (T.O. RR-1600/2000), que reglamentan el Régimen de Licencias del Personal Docente para estudios o actividades culturales."*

ARTÍCULO 2°: Mantener firmes las restantes disposiciones de la RHCD-2025-131-E-UNC-DEC#FO y su rectificativa RHCD-2025-159-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 3°: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese a los interesados, comuníquese y archívese.